

LEY Nº 3410

Sancionada el 21/08/1959. Promulgada el 02/09/1959. Boletín Oficial Nº 5.974, del 11/09/1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Créase una escuela de manualidades en la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, como filial de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta. Art. 2°.- El gasto que demande la presente se hará se Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General. Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

ING. JOSE D. GUZMAN - LUCIANO LEAVY - Juan C. Villamayor - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 2 de septiembre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – JULIO A. BARBARAN ALVARADO